COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC2026-142

NUMERO DEL CONTRATO	CMC2026-142
FECHA	21 DE ABRIL DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SEGUIR BRINDANDO APOYO Y FORTALECER LOS DIFERENTES EQUIPOS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE ANORÍ EN EVENTOS Y COMPETENCIAS A NIVEL SUBREGIONAL.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.925.149 de Anorí (Antioquia), en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Anorí, electo mediante voto popular el día 29 de octubre del 2023 y posesionado el día 30 de diciembre del 2024 mediante acta de posesión No. 001 del 30 de diciembre del 2023, de la Notaría Única del circuito de Anorí Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 015 de 2017, y el Manual de Contratación vigente, informa a **SOLUCIONES ANGEL DE MURANO ZOMAC S.A.S** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la Propuesta y representado legalmente por **FRANCISCO FABER AGUILAR SEPULVEDA** identificado con número de cédula **70.542.785**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC2026-142.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SEGUIR BRINDANDO APOYO Y FORTALECER LOS DIFERENTES EQUIPOS QUE

REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE ANORÍ EN EVENTOS Y COMPETENCIAS A NIVEL SUBREGIONAL.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentrodel término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
8. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Transportar y entregar el suministro de los uniformes cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en la invitación y ficha técnica y en el lugar indicado por la supervisión del contrato.
2. Garantizar la calidad y referencias, previa concertación con el supervisor, con el fin de evitar retrasos en las actividades a realizar.
3. Permitir el cambio de los uniformes deportivos suministrados en caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas del mismo o en caso de no corresponder con las solicitadas por el supervisor.
4. Otorgar garantía de los uniformes que lo requieran por defectos de confección.
5. Los costos por concepto de transporte de los uniformes serán cubiertos por el contratista y en ningún caso será responsabilidad del Municipio de Anorí.
6. Realizar un correcto empaquetado del suministro a proveer, de manera que este llegue en perfectas condiciones, so pena de cambiar los productos sin que para ello se causen costos adicionales a la entidad.
7. Las demás inherentes al objeto contractual

De acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA y concordante con el presupuesto del proceso de selección de Mínima Cuantía, los siguientes son los elementos, valores y cantidades según las especificaciones técnicas a entregar durante la relación contractual:

ITEM	ARTICULO	CANT	V/UND
1	**Buso:** Para hombre y dama en tela antifluido (tela especial exportación, rápido secado, anti-bacterial) con perilla con cierre, cuello y puño tejido con hiladilla, bolsillo con cierre a un costado.	1	110.000
2	**Uniformes de competencia:** a) **Camiseta:** Full color al 100% sublimada en tela Sudáfrica. Cuello en V, ruedo manga con dobladillado, números en la espalda, parte baja del pecho y pantaloneta, escudo del municipio en el lado izquierdo del pecho, nombre del municipio en la parte central pecho y parte alta de la espalda, con numero en la espalda y adelante. b) **Pantaloneta:** Full color al 100% sublimada en tela Sudáfrica, pantaloneta con malla interior, numero en la parte inferior derecha y escudo del municipio en la parte izquierda c) Medias 100% nylon; profesional Tallaje variado	1	95.000
3	**Uniformes de patinaje:** Licra elaborada con tela de poliéster y elastano en tejido tricot. ajustada al cuerpo, Cremallera visible. Sistema de Elongación bidireccional (Bi-stretch), resistencia contra snagging, evita que la prenda suelte hebras al ser expuesta a superficies levemente ásperas. Subliminado con protección U.V. y excelente	1	190.000

	pigmentación, que evite el deterioro y/o migración de los tonos del diseño y una intensidad mayor de los mismos.		
TOTAL			**395.000**

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Anorí pagará el valor del contrato en pagos parciales, según facturas presentadas por el proveedor y de acuerdo al suministro efectuado, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista, a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros, número 10292662805 de Bancolombia presentada por **EL CONTRATISTA** al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo contractual será hasta agotar el presupuesto sin superar el 31 de diciembre del 2026 a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.01.01.004.01.03	00183	$49.000.000	18/03/2026

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por parte del Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura (Andrés Camilo Urrea Castro).

NOVENA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

#	*AMPARO*	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Calidad de los bienes y/o servicios*	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*

Parágrafo 1. *En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.*

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Antioquia en la zona urbana.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Anorí, Departamento de Antioquia a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

FRANCISCO FABER AGUILAR S.
Representante Legal

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ismael Eduardo Márquez Rúa	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Auxiliar Administrativo	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación